



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00123-00

En atención al memorial que antecede, por el cual se solicita el decreto de medidas sobre cuentas bancarias de los demandados, se advierte que la solicitud no ofrece la certeza de que los mismos sean propietarios de algún bien, requisito que exige el artículo 599 del C.G.P., por lo que habrá de negarse la misma.

No obstante lo anterior, se ordenará oficiar a TRASUNIÓN (antes CIFIN), a fin de que certifique si los demandados son titulares de alguna cuenta o producto bancario en cualquiera de las entidades bancarias o financieras del País y, en caso positivo, para que informen el número respectivo de cada una de ellas y el tipo de cuenta o producto y la entidad a la que pertenece.

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al oficio, a través del siguiente enlace:

https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfgylhUVJthAudwbqMTp82YBRDYihNiXBe45-efn08tEUg?e=AiSDbN

Se advierte que, la contraseña para acceder a los oficios, será publicado el día 18 de febrero de 2022 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

021
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22d807aa3ad5d5b6378d25b58e50c6229f587d44a842b886a7190bb3d82fee66**

Documento generado en 07/02/2022 01:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>